

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2019**

### **ASISTEN**

Don Javier Solozábal Amorena (AISS)  
Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)  
Don Luis Miguéliz Andueza (AISS)  
Don Juan Linde Molero (AISS)  
Don Oscar Fayanás Bernat (APS)  
Don Miguel Angel Mayayo Lacosta (APS)  
Doña Susana Garralda Pérez (APS)  
Don Roberto Matxin Iturria (EH Bildu)  
Doña Sonia Senosiain Fernández (EH Bildu)

### **SECRETARIO**

D. José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las 12:30 horas del día dieciséis de octubre de 2019, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Lucía Echegoyen Ojer (APS) y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria Urgente, con el orden del día que se indica a continuación.

### **1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78.1 de la LFAL, “Las sesiones plenarias serán convocadas por el Presidente, al menos, con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple.” En el mismo sentido, el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que “Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.”

Teniendo en cuenta el contenido del orden del día de esta sesión Extraordinaria Urgente0

Con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,  
se Acuerda:

- Ratificar la urgencia de la sesión extraordinaria convocada.

**2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOTES COMUNALES DE CULTIVO. APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DE LAS NUEVAS PUNTUACIONES OTORGADAS A LOS SOLICITANTES ADMITIDOS.**

Propuesta de la comisión

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOTES COMUNALES DE CULTIVO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DE LAS NUEVAS PUNTUACIONES OTORGADAS A LOS SOLICITANTES ADMITIDOS.

*En el procedimiento desarrollado para la adjudicación de parcelas comunales de Cultivo - de forma previa a la adjudicación de los lotes por el Pleno - se han constatado la existencia de errores en algunos de los datos manejados para otorgar las puntuaciones a los solicitantes en aplicación de los criterios de la ordenanza reguladora.*

*Dado que los errores detectados suponen la modificación de algunas de las puntuaciones otorgadas, la Comisión de Urbanismo Vivienda, Obras, Agricultura y Asuntos Generales,*

**PROPONE:**

- 1. Declarar la nulidad parcial de las actuaciones practicadas en el proceso de adjudicación de lotes de parcelas comunales de cultivo, retrotrayendo las actuaciones hasta el momento anterior a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.*
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ordenanza municipal reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se aprueba la relación de solicitantes admitidos y excluidos y las valoraciones otorgadas a los admitidos en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 28 de dicha ordenanza.*

A.- Adjudicación de lotes de parcelas para el cultivo agrícola

*Solicitantes admitidos*

*Titulares de las unidades familiares admitidas y puntuación otorgada a cada Unidad Familiar en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 28 de la Ordenanza.*

<i>TITULAR DE LA UNIDAD FAMILIAR</i>	<i>PUNTUACION</i>
<i>LOPEZ GUINDANO FRANCISCO JAVIER</i>	<i>85</i>
<i>SAGÜES ONECA FERNANDO</i>	<i>83</i>

<i>SUESCUN HUALDE IGNACIO</i>	<i>80</i>
<i>SUESCUN HUALDE SAMUEL</i>	<i>79</i>
<i>SOLA LOS ARCOS SANTIAGO</i>	<i>78</i>
<i>MENDIVE IBAÑEZ, FCO. JAVIER Y M<sup>a</sup> JOSE</i>	<i>77</i>
<i>PEREZ ARRESE MIGUEL ANGEL</i>	<i>75</i>
<i>AMATRIAIN URIZ CARLOS</i>	<i>70</i>
<i>ALMARCEGUI CASAS JESUS</i>	<i>67</i>
<i>CESTAO CUADRADO FRANCISCO JAVIER</i>	<i>67</i>
<i>JAUREGUI BEORLEGUI JOSE NEMESIO</i>	<i>67</i>
<i>AKOUBOU HASSAN</i>	<i>65</i>
<i>CARLOS OLLETA MANUEL</i>	<i>64</i>
<i>SAGÜES AZCOITI FERNANDO</i>	<i>60</i>
<i>SOLA DIESTE JUAN CARLOS</i>	<i>54</i>
<i>BELASCOAIN MENDIVE AGUSTIN</i>	<i>52</i>
<i>DEL CASTILLO BAZTAN FERMIN</i>	<i>51</i>
<i>DEL CASTILLO BAZTAN JOAQUIN</i>	<i>48</i>
<i>GOYENECHÉ DE CARLOS CLARA INMACULA</i>	<i>48</i>
<i>SOLA DIESTE IÑIGO</i>	<i>48</i>
<i>BIDEGAIN BAIGORRI JOSE MIGUEL</i>	<i>47</i>
<i>SOLANAS LACUEY MARIA ANGELES</i>	<i>47</i>
<i>ISO BELZUZ FERMIN</i>	<i>45</i>
<i>AMATRIAIN URIZ EVA MARIA</i>	<i>44</i>
<i>SOLA DIESTE FERNANDO</i>	<i>44</i>
<i>PUEYO REMON FELIX</i>	<i>43</i>
<i>PEREZ DE LARRAYA REMON MIGUEL</i>	<i>42</i>
<i>LAFUENTE GUINDANO JOSE MANUEL</i>	<i>37</i>
<i>SOLA DIESTE ARTURO</i>	<i>29</i>
<i>PEREZ RONCALES EUGENIO</i>	<i>27</i>

Solicitantes excluidos

*CASAJUS SOLA HELENA*

*Motivo exclusión: No acreditar su residencia en Sangüesa en el domicilio señalado en la solicitud. El beneficio del aprovechamiento comunal es la Unidad Familiar que está integrada por quienes conviven en el mismo domicilio.*

*CEBRIAN GOMEZ JUAN JOSE*

*Motivo inadmisión: No acreditar su residencia en Sangüesa en el domicilio señalado en la declaración jurada que acompañaba a su solicitud, ni en el indicado posteriormente. El beneficio del aprovechamiento comunal la unidad Familiar que está integrada por quienes conviven en el mismo domicilio.*

B.- Adjudicación de parcelas comunales para plantación de viñedos u otros cultivos permanentes

*Solicitantes admitidos*

*MORIONES ESPARZA JOSE MARTIN. Cultivo permanente de viñedo*

*3. Información pública y plazo para reclamaciones.*

*La lista provisional se publica en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, abriéndose un plazo de reclamaciones de diez días. Transcurrido el plazo señalado al efecto, sin que se hubieran presentado reclamaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva.*

Sr. Miguéliz (AISS)

Yo la duda que tengo y que ya han preguntado los interesados, es si se va a cuantificar de alguna manera las labores que se han realizado en las parcelas o el abono que han echado; ¿se va a establecer algún criterio de compensación?; por darles alguna respuesta.

Sr. Secretario

Nosotros hicimos todas las actuaciones materiales del procedimiento, pero no hemos adjudicado los lotes de cultivo, lo íbamos a hacer hoy. Si como consecuencia de los cambios de orden cambian los lotes, se tendrán que entender entre los adjudicatario; nosotros hemos generado una expectativa pero no un derecho. No creo que debamos compensar ni indemnizar nada por ello. Ayer la comisión por unanimidad decidió retrotraer las actuaciones a este punto.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, resulta aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa - Presidenta levanta la sesión, siendo las 12:35 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta conmigo el secretario que doy fe.